

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 130 • Miércoles, 1 de septiembre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 4.258

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.258

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Córdoba.— 4.259

— Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— 4.262

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.262

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.263

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central. Contratación.— 4.263

Servicio de Recursos Humanos.— 4.264

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lucena (Córdoba). Sección de Gestión Tributaria.— 4.275

AYUNTAMIENTOS

Posadas, La Rambla, Guadalcazar, Villanueva del Duque, Puente Genil, Encinarejo de Córdoba, Palma del Río, Baena, Palencia, Lucena, Cabra, Almodóvar del Río, Priego de Córdoba y Villa del Río 4.275

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Aguilar de la Frontera 4.278

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villanueva del Rey 4.279

Juzgados.— Montilla 4.280

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 6.902

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Khadija Faiz, de nacionalidad marroquí, con pasaporte/NIE número X-02977121-R, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la autoridad gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 9932/140200403025, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001 (B.O.E. del 21), un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 12 de agosto de 2004.— La Subdelegada del Gobierno Accidental, Esperanza Núñez Amado.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 6.924

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Abdellatif Kabli, de nacionalidad marroquí, con pasaporte/NIE número X-03166590-L, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la autoridad gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 9538/140200402347, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001 (B.O.E. del 21), un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 13 de agosto de 2004.— La Subdelegada del Gobierno Accidental, Esperanza Núñez Amado.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 6.928

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Mustapha Ghanem, de nacionalidad marroquí, con pasaporte/NIE número X-03306857-D, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la autoridad gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 9546/140200402363, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001 (B.O.E. del 21), un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 13 de agosto de 2004.— La Subdelegada del Gobierno Accidental, Esperanza Núñez Amado.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 6.001

Convocatoria de información pública

Referencia Expediente TC-03/4057

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Cdad. de Bienes Hnos. Pérez Prieto.

Fecha Registro: 17 de febrero de 1994 (Diario 17 de febrero de 1994).

Objeto de la petición: Riego, goteo, olivar 9'01 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1'35 litros por segundo.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Las Torrecillas.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 8 de julio de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA

Núm. 6.923

Notificación de embargo de sueldos, salarios, prestaciones, comisiones y demás derechos económicos a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 1402 9700169218 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sánchez Giménez, José María, con NAF/CCC 140075270882 y N.I.F./CIF 30.798.346N por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pérez de Castro, 13 3 DCH, 14003 Córdoba, se procedió con fecha 27 de marzo de 2002 a dictar DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PRESTACIONES, COMISIONES Y DEMÁS DERECHOS ECONÓMICOS, la cual se transcribe literalmente:

“En el expediente administrativo de apremio que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita contra el deudor de referencia, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos por el importe arriba indicado, cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociendo como bienes embargables el sueldo/salario o prestación que viene percibiendo el titular cuyos datos figuran reflejados en la cabecera del escrito.

Declaro embargado el sueldo salario, prestación y demás derechos económicos del titular indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El responsable del pago de los sueldos y salarios en la empresa (empresario, administrador, gerente, etc.), procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la remuneraciones a percibir por el titular, hasta llegar a cubrir el importe de los débitos cuyo importe figura arriba indicado, y tendrá la consideración de depositario, incidiendo en su caso, en responsabilidad solidaria si concurren las circunstancias establecidas en el artículo 10.4 del Reglamento antes citado. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Notifíquese la presente Diligencia de embargo al deudor, cónyuge, en su caso, y a la empresa, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Y siendo Vd. parte interesada en el procedimiento, se le notifica reglamentariamente a los efectos oportunos.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación al interesado. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

Fdo.: El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por

notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.— P.A. La Jefa de Negociado, María del Carmen Cruz Pino.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA

Núm. 6.924

Notificación de Diligencia de embargo de vehículos a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 88 01214543 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/DOÑA TRENAS MUÑOZ, RAFAEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle RONDA TEJARES, 23, 14008 CÓRDOBA, se procedió con fecha 23 de febrero de 2004 al embargo del/los vehículo/os, cuya diligencia se transcribe:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

“Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, (“B.O.E.” del día 24), las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la Providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, DECLARO EMBARGADOS, por el importe indicado, los siguientes vehículos de su propiedad:

Importe de la deuda:

Principal.....:	22718,27	↔
Recargo.....:	5898,91	↔
Costas.....:	0,00	↔
Total.....:	28617,18	↔

Vehículos:

MATRICULA	MARCA	MODELO
CO6614Z	NISSAN	VANETTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de CINCO DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“B.O.E.” del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (“B.O.E.” del día 21), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, signi-

ficándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("B.O.E." de 14/01/99). CÓRDOBA, a 23 de febrero de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo".

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.— P.A. La Jefa de Negociado, María del Carmen Cruz Pino.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
 Núm. 6.925

Notificación al deudor de valoración de Bienes Inmuebles embargados

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del siguiente anuncio:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de CÓRDOBA, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número: 14 02 0100019200, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora CONTROLBÁN, S.A., y cuyo último domicilio conocido fue en la calle AV REPÚBLICA ARGENTINA, 26, 14004 CÓRDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0A41101882, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 01/04/2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del día 24) y 116 de su Orden de

Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA Núm. 1

URBANA.- LOCAL EN PLANTA DE SEMISÓTANO, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO EN ESTA CIUDAD, PLAZA DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, NÚMERO UNO. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. ESTÁ SITUADO POR DEBAJO DE LA RASANTE EN LA PARTE QUE DA A LA PLAZA DEL ALFÉREZ PROVISIONAL. SUS LINDEROS AL NIVEL QUE RESULTA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SON LOS SIGUIENTES: POR SU FRENTE, CON LA PLAZA DEL ALFÉREZ PROVISIONAL; POR LA DERECHA, CON LOCAL DE CUARENTA Y SIETE METROS, SEGREGADOS DE ÉSTE, Y QUE SE RESERVA LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS; POR LA IZQUIERDA, CON FINCA SEGREGADA QUE SE VENDIÓ A LA ENTIDAD «LA ESTRELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y ACTUALMENTE PROPIEDAD DE «CONTROLBÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA»; Y POR EL FONDO, CON VESTÍBULO DE LA CASA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DOS, A NOMBRE DE LA ENTIDAD MERCANTIL «CONTROLBÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA», POR TÍTULO DE COMPRA.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: SE.
 NÚMERO TOMO: 1.307.
 NÚMERO LIBRO: 780.
 NÚMERO FOLIO: 073.
 NÚMERO FINCA: 21.583.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 269.370,00.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA Núm. 2

URBANA.- LOCAL EN PLANTA DE SEMISÓTANO, DEL EDIFICIO EN ESTA CIUDAD PLAZA DEL ALFÉREZ PROVISIONAL NÚMERO UNO. MIDE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TRES-CIENTOS TRES METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ESTÁ SITUADO POR DEBAJO DE LA RASANTE EN LA PARTE QUE DÁ A LA PLAZA DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, TENIENDO, POR EL CONTRARIO, HUECOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A LA CALLE VIRGEN DE ROBLEDO, Y LINDA: AL NIVEL DE LO DICHO: POR SU FRENTE, CON PROYECCIÓN DE LA GLORIETA DEL ALFÉREZ PROVISIONAL; POR LA DERECHA, CON LA FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGÓ; POR LA IZQUIERDA, CON LA AVENIDA DEL PRESIDENTE CARRERO BLANCO, Y ARQUETA SIFÓNICA EN LA ESQUINA CON LA CALLE VIRGEN DE ROBLEDO, A LA QUE TIENE HUECOS; Y POR EL FONDO, CON VESTÍBULO DE LA CASA, ASCENSORES, TRASTEROS, VIVIENDA DEL PORTERO Y LA CALLE VIRGEN DE ROBLEDO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DOS, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL «CONTROLBÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA».

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: SE.
 NÚMERO TOMO: 474.
 NÚMERO LIBRO: 474.
 NÚMERO FOLIO: 075.
 NÚMERO FINCA: 30.145.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 273.240,00.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá

por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.— P.A. La Jefa de Negociado, María del Carmen Cruz Pino.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
 Núm. 6.926

Notificación al deudor de valoración de Bienes Inmuebles embargados

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del siguiente anuncio:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de CÓRDOBA, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número: 14 02 9800020715, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora CONSTRUCCIONES JOSÉ VEGA, S.L., y cuyo último domicilio conocido fue en la calle AV. GERRITA, 27 1 B, 14005 CÓRDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F: 0B14063283, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 06/07/2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesada se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA Núm. 3

URBANA.- LOCAL TRASTERO SITO EN CALLE ROQUE FIGUEROA, NÚMERO 2, PLANTA -2, PUERTA 11, EDIFICIO ROQUE FIGUEROA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA

DE 8,4300 M², DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA: 0,14000000, Nº DE ORDEN: 1-47 LINDERO: AL FRENTE: PASILLO DE ACCESO A TRASTEROS, AL FONDO: CON ZONA DE CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO, A LA IZQUIERDA: CON EL TRASTERO NÚMERO 10, A LA DERECHA: ENTRANDO, CON EL TRASTERO NÚMERO 12 INSCRITA AL 100% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES JOSÉ VEGA, SL, AL TOMO 1.241, LIBRO 506, FOLIO 77, FINCA 31.822, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE CÓRDOBA.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: 2.
 NÚMERO TOMO: 1.241.
 NÚMERO LIBRO: 506.
 NÚMERO FOLIO: 77.
 NÚMERO FINCA: 31.822.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 1.803,00.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA Núm. 4

URBANA.- PISO VIVIENDA EN CALLE ROQUE FIGUEROA, NÚMERO 4, PORTAL 2, PLANTA 5, DENOMINADO EDIFICIO ROQUE FIGUEROA. REFERENCIA CATASTRAL 2649401UG4924S0100UU.SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 173'9200 M². DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA: 3'55000000, NÚMERO DE ORDEN: 13 LINDEROS: AL FRENTE: PASAJE RUIZ ARMENTA, AL FONDO: CON CASA QUE TIENE FACHADA A LA CALLE ROQUE FIGUEROA Y A LA AVENIDA DE AMÉRICA, A LA IZQUIERDA: CON LA AZOTEA QUE CUBRE LOS PISOS VIVIENDAS DEL PORTAL NÚMERO 3 Y EL GRAN PATIO CENTRAL, A LA DERECHA: CON AVENIDA DE AMÉRICA INSCRITA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES JOSÉ VEGA, SL, AL TOMO 1.163, LIBRO 428, FOLIO 31, FINCA 27.498, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE CÓRDOBA.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: 2.
 NÚMERO TOMO: 1.163.
 NÚMERO LIBRO: 428.
 NÚMERO FOLIO: 31.
 NÚMERO FINCA: 27.498.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 225.056,21.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA Núm. 5

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALADA CON EL NÚMERO 2, SITUADA EN PLANTA DE SÓTANO PRIMERO, EN CALLE ROQUE FIGUEROA, NÚMERO 2, URBANIZACIÓN: EDIFICIO ROQUE FIGUEROA, REFERENCIA CATASTRAL: 2649401UG4924S0058QQ. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 46'9800 M². DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA: 0'47000000, Nº DE ORDEN: 1-58, Nº DE PLAZA PARKING: 2 LINDEROS: AL FRENTE, CALLE DE CIRCULACIÓN Y MANIOBRAS; AL FONDO, CON ZONA DE CIMENTACION DEL EDIFICIO; A LA IZQUIERDA, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO E; A LA DERECHA, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 1. INSCRITA AL 100% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES JOSÉ VEGA, SL, AL TOMO 1.241, LIBRO 506, FOLIO 121, FINCA 31.844, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE CÓRDOBA.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: 02.
 NÚMERO TOMO: 1.241.
 NÚMERO LIBRO: 506.
 NÚMERO FOLIO: 121.
 NÚMERO FINCA: 31.844.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 12.500,00.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.— P.A. La Jefa de Negociado, María del Carmen Cruz Pino.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 6.944

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

141000079309. Mohamed Qablal. 30 de junio de 2004.

141037850052. El Mostafa Farghali. 30 de junio de 2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

Hechos:

Que esta Administración, le remitió escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto dicho requerimiento por la oficina de Correos con la indicación de "desconocido".

Que por el Ayuntamiento de su localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 98, de 7 de julio de 2004, ha sido publicado el edicto de Trámite de Audiencia, sin que transcurrido dicho plazo haya contestado al mismo.

Fundamentos de Derecho:

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

El artículo 33 del citado Reglamento, que establece la competencia de la Tesorería General o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 6.945

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a la afiliada que a continuación se relaciona y con la fecha que asimismo se indica:

141025681808. Ángeles Pavón Ruiz. 2 de junio de 2004.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su baja de oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de ALTA en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 6.946

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, al afiliado que a continuación se relaciona y con la fecha que asimismo se indica:

141003265512. Manuel Reina Jiménez. 2 de junio de 2004.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su baja de oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de ALTA en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.573

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 100/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dielesur, S.L., con domicilio social en calle Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Circunvalación, en el término municipal de Santaella.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Reforma de línea existente de 2.926 m. de longitud a 15/20 KV de tensión y conductor LA 110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.586

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 192/04 DSR/cs

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Pedro Delgado Zafra y otros, con domicilio social en calle Ctra. Puesta en Riego, p.k. 4, en Villarrubia (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino de los Aceituneros en Encinarejo, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión de subterránea a 20 KV. de 810 m. de longitud, con conductor AL 3 (1 x 150 mm²) y un centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.594

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 190/04 DSR/cs

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Corporación Industrial Córdoba Este, S.A., con domicilio social en Avda. Gran Capitán, número 46, 2.ª planta, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización PP R-3 "San Antonio", en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión de subterránea a 25 KV. de 2 x 250 m. de longitud, con conductor AL 3 (1 x 150 mm²) y un centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.009
Vías Pecuarias
Expediente: VP/00549/2004
Anuncio de deslinde

Estando clasificada por Resolución del SGT de fecha 10 de mayo de 2000 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 29 de julio de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Jogina, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 6 de octubre de 2004, a las 10'30 horas, en el lugar Ayuntamiento de Puente Genil, calle Don Gonzalo, número 2, 14500 Puente Genil (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 6 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central
Contratación
Núm. 6.962

La Junta de Gobierno de esta Corporación acordó adjudicar mediante concurso procedimiento abierto la ejecución de las obras que más abajo se indica. Asimismo la Presidencia y la Junta de Gobierno de esta Diputación han adjudicado los siguientes contratos de obras mediante subasta procedimiento abierto, a las empresas y por los importes, que a continuación se especifican.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES 2004-05. Lote 1 (zonas Peñarroya-Pozoblanco)

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno 23-06-04.

Adjudicatario: U.T.E. CONSTRUCTORA ARPO-EXCAVACIONES LEAL, S.L.

Importe de adjudicación: 591.533,72 euros.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES 2004-05. Lote 2 (zona Fuente Palmera)

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno 23-06-04.

Adjudicatario: JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.

Importe de adjudicación: 240.094,90 euros.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES 2004-05. Lote 3 (zona La Rambla)

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno 23-06-04.

Adjudicatario: JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.

Importe de adjudicación: 523.408,20 euros.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES 2004-05. Lote 4 (zonas Córdoba-Montoro)

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno 23-06-04.

Adjudicatario: U.T.E. ECASUR 10-EXCAVACIONES CAYBA Sociedad Limitada.

Importe de adjudicación: 481.000,00 euros.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES 2004-05. Lote 5 (zonas Lucena-Carcabuey)

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno 23-06-04.

Adjudicatario: ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA Sociedad Limitada.

Importe de adjudicación: 515.000,00 euros.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES 2004-05. Lote 6 (zonas Baena-Priego de Córdoba)

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno 23-06-04.

Adjudicatario: JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.

Importe de adjudicación: 703.875,00 euros.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Obra: EL CARPIO.- Pavimentación ronda Tenerias.

Adjudicación: Decreto Presidencia 16-07-04.

Adjudicatario: CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.

Importe de adjudicación: 180.269,31 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Obra: BAENA.- Colector de saneamiento.

Adjudicación: Decreto Presidencia 16-07-04.

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES GÓMEZ TAPIA S.A.L.

Importe de adjudicación: 101.285,11 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Obra: LA CARLOTA.- Instalaciones deportivas (edificio complementario piscina, 1º fase).

Adjudicación: Decreto Presidencia 16-07-04.

Adjudicatario: AXERQUIA 2000 S.L.

Importe de adjudicación: 223.155,99 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Obra: Mejora de la C.P. 179 de Cordobilla.

Adjudicación: Decreto Presidencia 16-07-04.

Adjudicatario: Asfaltos Matas Mejias S.A.

Importe de adjudicación: 251.162,00 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Obra: Mejora de la intersección C.P. 26 con la A-340 de Estepa a Guadix

Adjudicación: Decreto Presidencia 16-07-04.

Adjudicatario: ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L.

Importe de adjudicación: 70.000,00 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Obra: VALSEQUILLO.- Piscina Municipal, 3ª fase.

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno de 28-07-04.

Adjudicatario: URPACA S.L.

Importe de adjudicación: 497.176,16 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Obras: ALCARACEJOS.- Centro de Servicios Sociales.

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno de 28-07-04.

Adjudicatario: U.T.E. CONSTRUCCIONES MOYANO ORTIGOSO S.L.-RAFAEL GARCÍA MORENO

Importe de adjudicación: 1.105.402,13 euros.

Sistema de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del T.R.L.C.A.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se publica a fin de dar cuenta de dichas adjudicaciones. Córdoba, 19 de agosto de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.001

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm.a Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de marzo, así como en la correspondiente a la de 14 de julio pasado, rectificativa de la anterior, y por delegación de la competencia de la Presidencia efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2003

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2003, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

2. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado de la Corporación

3. Dos técnico/as o experto/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo

28 de la Ley 30/92 ó si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

CONCURSO.-

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autoberamación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hayan incurrido en error aritmético.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9º.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

BAREMO DE MÉRITOS

A. MÉRITOS PROFESIONALES.-

1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira: 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.

d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.
- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por

cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquiera de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9º.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsua.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsua, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3 Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.6.- Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento Córdoba, 23 de agosto de 2.004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
	Varon # Mujer #		
Teléfono con prefijo	Domicilio:Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Domicilio Estado	

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico	Sistema selectivo
		Funcionario Laboral	Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía	Turno: Libre # Promoción interna #
	#	%	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		
A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:	B)	C)
En Diputación de Córdoba #		
En otras Administraciones #		
En empresas privadas #		
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En....., a..... de..... de.....	IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: e.:
ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-	

MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación y nº de la/s plaza/s:	Régimen jurídico	Sistema selectivo
------------------------------------	------------------	-------------------

1. MERITOS PROFESIONALES.-MÁXIMO 9,00 ptos.	Nº meses	Puntos	puntos
Servicios prestados en la Diputación de Córdoba			
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

2. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 3,00 puntos			
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº	Puntos	puntos
Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			
De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos			
	Nº	Puntos	puntos
B. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento			
	Nº	Puntos	puntos
C. Publicaciones			
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN			

3. TITULO ACADEMICO OFICIAL DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO			
Denominación	Puntos	puntos	

Puntuación TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2 Y 3)			
---	--	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de.....de.....

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A
PERSONAL LABORAL
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2003
INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº
I	Auxiliar de Preimpresión	1
II	Cuidador/a	4
III	Oficial 1ª Maquinista	1
IV	Oficial 2ª conductor	1
V	Peón Ordinario Imprenta	1
VI	Oficial 3ª Albañil	2
VII	Peón especializado Limpieza	1

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Auxiliar de Preimpresión.

1.2.- Plantilla de laboral:

1.3.- Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.7.- Programa de Temas:

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales.
- 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- La industria Gráfica. La preimpresión. La impresión. La postimpresión. Conceptos básicos en las tareas de preimpresión.
- 2.- Imagen digital Resolución. Tamaño de la imagen. Cálculo de la resolución de análisis o digitalización, ajustes y formatos.
- 3.- Conceptos de reproducción fotomecánica
- 4.- Teoría del color.
- 5.- Reproducción electrónica del color en autoedición.
- 6.- Sistemas de clasificación de tonos. Carta de color, bibliotecas de color. Sólidos de color.
- 7.- Imagen discontinua: reproducción de tonos.
- 8.- Equipos asociados al proceso digital.
- 9.- Sistemas de medición y control del color.
- 10.- Escáneres. Tipos y características.
- 11.- El proceso de una publicación.
- 12.- Sistemas de medida aplicados a la industria gráfica.
- 13.- Fuentes de luz. Características, unidades, rendimiento cromático y soportes de transmisión
- 14.- Soportes para la obtención de fotolitos.
- 15.- Tratamiento de imágenes en color. Corrección de color, técnicas e identificación.
- 16.- Elementos que intervienen en la verificación de la reproducción.

ANEXO II

2.- Normas particulares:

2.1.- Objeto de la convocatoria: 4 Plazas de Cuidador/a

2.2.- Plantilla Laboral.

2.3.- Requisitos de los aspirantes:

• Titulación Académica: Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico/a de Formación Profesional, o equivalente.

• Carnet de manipulador de alimentos.

2.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre.

2.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

2.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: prueba de aptitud profesional consistente en:
• Valoración de capacidad física mediante las siguientes pruebas de dinamometría:

- Dinamometría Escapular: mínimo 70 kilos.

- En Manos: Dinamometría no inferior a 36 Kg dominante y 30 Kg no dominante.

- Dinamometría pelviana no inferior a 70 Kg .

Se calificará de apto a quien supere los anteriores valores.

• Valoración de Aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto de cuidador/a. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen factores intelectuales, aptitudes específicas y características de personalidad, y básicamente ausencia de patologías. En tales pruebas se evaluarán los factores que a continuación se indican y en IAs que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para la población general española.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

• INTELECTUALES. Nivel intelectual con un cociente de inteligencia igual o superior al percentil 50.

• APTITUDES ESPECÍFICAS. Comprensión y fluidez verbal, resistencia a la fatiga intelectual.

• CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD. Ausencia de rasgos y/o tendencias psicopatológicas, adaptación personal y social normalizada y/o tendencias psicopatológicas.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas sobre las materias del programa con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta 1/3 de la puntuación proporcional correspondiente a

una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

2.7.- Programa de temas:

MATERIAS COMUNES.-

1.- Constitución Española de 1.978.- Antecedentes. Principios generales. Características y Estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

4.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS.-

1.- Funciones del Cuidador de un Centro Asistencia de Minusválidos Psíquicos. Cualidades del Cuidador: intelectivas, físicas, psíquicas y personales. Aptitudes que debe desarrollar: inteligencia, habilidad manual, desarrollo de la capacidad de perfección, aptitud para el trabajo, educación del carácter.

2.- Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

3.- Relaciones con el interno. Psicología del interno. Cómo se debe tratar al interno. Relación con la familia del interno.

4.- Atención y observación del interno. ¿Cómo atender a la llamada del interno? ¿Cómo dirigirse al interno? ¿Cómo observar e informar? Derechos del interno.

5.- Concepto de salud según la O.M.S. Evolución histórica de los Centros Asistenciales para Minusválidos Psíquicos. Tipos de Centros asistenciales. Objetivos operativos de un Centro asistencial para Disminuidos Psíquicos.

6.- Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Errores más frecuentes en las medidas de las constantes vitales.

7.- Dietas. Administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: Normal, hídrica, líquida, ligera, blanda, suave, con escasos residuos, diabética, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa.

8.- Clasificación de los internos en la distribución y administración de comidas: internos que pueden levantarse la cama, internos que no pueden levantarse la cama, internos incapacitados. Manipulación de alimentos.

9.- Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Material fecal. Vómitos. Aptitud del Cuidador ante un interno que expectora.

10.- Higiene del interno. El baño del interno. Baño completo. Baño parcial. Lavado del cabello. Cuidado de la boca y de los dientes. Prevención de úlceras por decúbito. Tratamiento de úlceras por decúbito.

11.- Cambios de ropa del interno encamado. Cuidado de la ropa y enseres personales del interno.

12.- La cama del interno. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de la cama. Tipo de colchones. Ropa de cama o lencería. Técnicas para hacer la cama desocupada. Técnicas para hacer la cama ocupada. Formas de abrir la cama para la recepción del interno. ¿Cómo se arreglan las almohadas?. Cambio de colchón. Limpieza del somier y del colchón.

13.- Movilización del enfermo. Método para incorporar a un enfermo. Método para ayudar a un interno a ponerse de pie. Métodos para movilizar al interno en la cama. Traslado a camillas. Traslado a sillas de ruedas. Movilización del interno con traumatismos.

14.- Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

15.- Aplicación del calor y del frío. Normas generales. Calor seco. Calor húmedo. Bolsas de hielo. Baños de alcohol.

16.- Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia, concepto. Las enfermedades infecciosas. Técn-

cas de aislamiento. Lavado de manos. Utilización de bata, mascarilla y guantes. Desinfección del interno. Técnica de barrera.

ANEXO III

3.- Normas particulares:

3.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial Primera Maquinista

3.2.- Plantilla de laboral:

3.3.- Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente

3.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno Libre

3.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

3.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

3.7.- Programa de Temas:

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales.

4.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Evolución histórica de las Artes Gráficas.

2.- Principales problemas de la impresión offset y sus soluciones.

3.- Impresión offset. Fundamentos.

4.- La máquina offset. Descripción.

5.- Composición tipográfica.

6.- Técnica impresión tipográfica.

7.- El soporte impreso. Papel.

8.- Material fotosensible. La película.

9.- Material fotosensible. La plancha.

10.- Teoría del color.

11.- El montaje. Elementos.

12.- Imposición de páginas.

13.- La tinta. Composición y características.

14.- Densitometría aplicada a la impresión offset.

15.- Superposición de tintas en la impresión offset.

16.- Control de calidad en la impresión offset.

ANEXO IV

4.- Normas particulares:

4.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 2ª Conductor

4.2.- Plantilla de Laboral:

4.3.- Requisitos específicos:

a) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

b) Estar en posesión de permiso de conducir clase B.

4.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre

4.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

4.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

4.7.- Programa de temas:

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES.-

1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales.

4.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECIFICAS.-

1.- Ley de Seguridad vial: Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de circulación. Señalización. Prioridad entre señales.

2.- Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

3.- Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos. Documentación de los vehículos. Permisos de conducir. Documentación que debe llevar el conductor.

4.- Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad del conductor.

5.- Interpretación de mapas de carreteras y planos de población.

6.- Clases de carreteras de la provincia de Córdoba según su titularidad. Funciones de cada una de ellas. Red de carretera de interés general del Estado

7.- El motor de arranque. Elementos y Funcionamiento.

8.- Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

9.- Dirección. Clases de dirección y elementos.

10.- Los frenos: sistemas, circuitos y órganos que los componen.

11.- El embrague: Su función y elementos.

12.- Caja de cambios: elementos que la componen y su función.

13.- Diferencial: elementos y su función.

14.- Suspensión: Clases y elementos que la componen.

15.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de conducción de vehículos.

16.-Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

ANEXO V

5.- Normas particulares:

5.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Peón Ordinario de Imprenta.

5.2.- Plantilla de Laboral:

5.3.- Titulación Académica: Certificado de Escolaridad

5.4.- Sistema de selección: Concurso de méritos

5.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

BAREMO DE MÉRITOS

A. MÉRITOS PROFESIONALES.-

• Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

• Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

• Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa

en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc.. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.:

h) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

i) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

j) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

k) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos

l) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

m) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

n) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 3,00 puntos.

ANEXO VI

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 2 Plaza de Oficial 3ª Albañil

1.2.- Plantilla de Laboral:

1.3.- Titulación Académica: Certificado de Escolaridad.

1.4.- Sistema de selección: Concurso Oposición Turno Libre

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en responder por escrito 50 preguntas tipo test, formuladas por el tribunal sobre materias comunes y específicas, recogidas en el temario, durante un tiempo máximo de 75 minutos. Se restará por cada respuesta incorrecta 1/3 del valor de una correcta.

SEGUNDO EJERCICIO.-

De carácter de practica sobre un supuesto de un ejercicio manual que proponga el tribunal. Se valorará sobre un máximo de 20 puntos, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.7.- Programa de temas:

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Herramientas y Utillajes (I): Descripciones de las herramientas y utillajes de trabajo. Usos.

2.- Herramientas y Utillajes (II): Almacenamiento de herramientas y utillajes. Mantenimiento. Riesgos en su utilización.

3.- Materiales de Construcción (I). Cementos, cales, yesos, áridos, morteros y hormigones. Tipos, características y usos.

4.- Materiales de Construcción (II). Materiales de arcilla cocida (Ladrillos, tejas, etc.), Materiales de hormigón (bloques, bordillos, etc.). Tipos, características y usos.

5.- Construcción de obra de fábrica ordinaria.

6.- Instalación de andamios y elevadores

7.- Normativa básica sobre seguridad y salud en el trabajo.

8.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores de la construcción.

ANEXO VII

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Peón Especializado en Limpieza.

1.2.- Plantilla de Laboral:

1.3.- Titulación Académica: Certificado de Escolaridad

1.4.- Sistema de selección: Concurso de méritos

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

BAREMO DE MÉRITOS

A . MERITOS PROFESIONALES.-

• Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en puestos cuyos contenidos fun-

cionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira,: 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 3,00 puntos.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.006

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de marzo, así como en la correspondiente a la de 14 de julio pasado, rectificativa de la anterior, y por delegación de la competencia de la Presidencia efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes bases

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S DE PERSONAL LABORAL, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2003

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación general de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2003, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de abril; Ley 30/1.984 de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que se especifican en los Anexos correspondientes, donde se establecen las normas particulares para cada plaza/s.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

2. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado de la Corporación

3. Dos técnico/as o experto/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 ó si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

CONCURSO.-

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

BAREMO DE MÉRITOS

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.

e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.

b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.

d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

4. Por la superación de ejercicios eliminatorios para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en anteriores convocatorias de la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos por cada ejercicio aprobado.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y perfeccionamiento: 3,00 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

• Doctor/a: 1 punto.

• Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.

• Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.

• Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

• Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 puntos.

D) ANTIGUEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquiera de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9º.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a

partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de agosto de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
	Varon # Mujer #		
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Domicilio Estado	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico	Sistema selectivo
		Funcionario Laboral	Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía	Firma: Libre # Promoción interna #
	#	%	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:	B)	C)
En Diputación de Córdoba # En otras Administraciones # En empresas privadas #		
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:
En..... a..... de..... de.....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:
€:

IL.MO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2003

INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº
I	Administrativo/a	2
II	Oficial 1ª Pintor	1
III	Oficial 2ª Albañil	1

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 2 Plazas de Administrativo/a

1.2.- Plantilla de Laborales:

1.3.- Titulación Académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior en la correspondiente profesión o equivalente, o una antigüedad de diez años en una categoría del Grupo D, o de cinco años siempre que se haya superado el curso específico de formación "Curso de Promoción y Perfeccionamiento del colectivo de Auxiliares Administrativos" al que se accederá por criterios objetivos.

1.4. Requisitos:

- Empleado/a laboral fijo, en el Grupo D de clasificación, según el vigente Convenio Colectivo.

- Haber prestado servicios efectivos, al menos dos años, como empleado/a laboral fijo de la Diputación Provincial en el Grupo a que pertenezcan.

1.5.- Sistema de selección: Concurso Oposición.

1.6.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El número de preguntas y de respuestas alternativas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización. Los aspirantes que ostenten la categoría de auxiliar administrativo/a estarán exentos del Bloque I del programa de materias.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre dos fijados por el Tribunal, y que versará sobre las materias incluidas en el Bloque II del programa.

1.8.- Programa de temas:

BLOQUE I

1. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación: Sujetos, la Administración y el interesado.

3. El procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El acto presunto.

5. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

6. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones.

7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro. Funciones del Archivo. Clases de archivos y criterios de ordenación.

8. La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen jurídico. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Deberes y derechos de los funcionarios.

10. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

BLOQUE II

1. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

2. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

3. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Extinción.

4. Los distintos tipos de contratos administrativos. Los contratos de obra, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

5. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. El inventario.

6. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.

7. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores

8. Provisión de Puestos de Trabajo. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.

9. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los Convenios Colectivos. La reclamación previa.

10. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual. La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

ANEXO II

2.- Normas particulares:

2.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 1ª Pintor.

2.2.- Plantilla de Personal Laboral.

2.3.- Requisitos

- Empleado/a laboral fijo, con la categoría de Oficial 2ª ó 3ª pintor.

- Haber prestado servicios efectivos, al menos dos años, con contrato laboral indefinido con la categoría indicada anteriormente.

- Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo.

2.4.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

2.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª

2.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

EJERCICIO.-

De carácter práctico. El tribunal propondrá un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

PROGRAMA DEL CURSO:

1. La pintura: Conceptos generales. Disolventes: Tipos y aplicaciones generales. Secantes: Tipos y aplicaciones generales.

2. Equipos de trabajo: Protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas y maquinaria.

3. El montaje de andamiajes. Tipos y medidas de seguridad.

4. Sistemas de elevación de materiales. Medidas de seguridad.

5. Almacenamiento y conservación de pinturas. Utilización de aditivos y medidas de seguridad.

6. Utilización y conservación de brochas, pinceles, rodillos y pistolas pulverizadoras.

7. Diferenciación y clasificación de los distintos tipos de pinturas según la superficie de aplicación.

8. Técnicas de aplicación de la pintura.

9. Organización de los materiales, medios y equipos.

10. Controles de seguridad y calidad de los materiales y equipos.

11. Proceso de limpieza y tratado de las superficies previas a la aplicación y de la pintura.

12. Rotulación: Técnicas, medidas y proporcionalidad de los espacios.

13. Barnizados: Definición, técnicas de aplicación y utilidad.

14. Lacados y esmaltes: Definición, características y técnicas de aplicación.

15. Conocimientos básicos de técnicas de prevención de riesgos laborales.

ANEXO III

3.- Normas particulares:

3.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 2ª Albañil

3.2.- Plantilla de Laboral:

3.3.- Requisitos

- Empleado/a laboral fijo, con la categoría de Oficial 3ª albañil.

- Haber prestado servicios efectivos, al menos dos años, con contrato laboral indefinido con la categoría indicada anteriormente.

• Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo

3.4.- Sistema de selección: Concurso oposición.

3.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

3.6.- Fase de oposición:

EJERCICIO.-

De carácter práctico. El tribunal propondrá un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

PROGRAMA DEL CURSO:

- 1.- Magnitudes y unidades: El sistema internacional de medidas. Unidades y símbolos del sistema internacional. Longitud. Masa. Trabajo.
- 2.- Herramientas y Utillajes (I): Descripciones de las herramientas y utillajes de trabajo. Usos.
- 3.- Herramientas y Utillajes (II): Almacenamiento de herramientas y utillajes. Mantenimiento. Riesgos en su utilización.
- 4.- Materiales de Construcción (I). Cementos, cales, yesos, áridos, morteros y hormigones. Tipos, características y usos.
- 5.- Materiales de Construcción (II). Materiales de arcilla cocida (Ladrillos, tejas, etc.), Materiales de hormigón (bloques, bordillos, etc.). Tipos, características y usos.
- 6.- Construcción de cimentados y saneamientos
- 7.- Construcción de obra de fábrica ordinaria.
- 8.- Construcción de obra de fábrica con ladrillo visto.
- 9.- Construcción de cubiertas cerámicas.
- 10.- Revestimiento de cubiertas con tejas.
- 11.- Construcción de tabiquería.
- 12.- Enfoscados y enlucidos con morteros y pastas.
- 13.- Guarnecidos y enlucidos con yeso.
- 14.- Alicatados y solados. Reparación, limpieza y mantenimiento.
- 15.- Normativa básica sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 16.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores de la construcción.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LUCENA (Córdoba)

Sección de Gestión Tributaria

Núm. 6.969

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Anexo I

Procedimiento: Tramite Aud. y Prop. Liq. Imp. Medios Transporte

Nº Expediente	Apellidos y nombre o Razón Social	NIF o CIF
6450702000	MENDOZA COBACHO VICENTA	75435889Y

PROCEDIMIENTO: Liquidaciones

Nº Exp. o Just.	Apellidos y nombre o Razón Social	NIF o CIF
0299040077602	CABELLO SALDAÑAS AGUSTIN	30763141C
0499028405086	CHUMILLA Y PAREJA CB	E14565550
0314200069484	COBOS LOPERA JOSE	30400423N
0399058538502	COMINO SERRANO ANTONIO	52360650T
0314200080049	COMOSER 99 SL	B14536809
0399027268452	CONSTRUCCIONES CAPIRED SL	B14557037
0399027787380	CONSTRUCCIONES CAPIRED SL	B14557037
0314200082401	CONSTRUCCIONES CORDOBESAS 95 SL	B14411177
0314200080162	CONSTRUCCIONES LUCENTINAS HERMA	B14490601
0399065960644	COOP VITIVINICOLA NTRIO PADRE JESUS	F14013015
0399059433585	DELGADO Y LUQUE SL	B14409874
0314200060946	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	75670868V
0114200331712	DISDARDO SL	B14553911
0114200331701	DISDARDO SL	B14553911
0399059434418	DUO 4 SL	B14310445
0499041453964	ESCAVOLAS GARCIA E HIJOS SL	B14471585
0399081204733	ESCAVOLAS GARCIA E HIJOS SL	B14471585
0399081204744	ESCAVOLAS GARCIA E HIJOS SL	B14471585
0399081204755	ESCAVOLAS GARCIA E HIJOS SL	B14471585
0499043709029	ESPINOSA & CHOUKRI CB	E14648810
0399077662758	EUROYESOS LUCENTINOS SL	B14548762
0399081204946	EXPOSANEN SL	B14419840

0399081204957	EXPOSANEN SL	B14419840
0499031274280	FLORES DOBLAS MANUEL	75587153E
0499031274299	FLORES DOBLAS MANUEL	75587153E
0399077662837	GARCIA DEL PINO DOLORES	29992015S
0399072004438	GESTORIA ADMINISTRATIVA SL	B14211742
0399058538467	GOMEZ LARA ISABEL	52560336T
0399086125853	GONZALEZ GRANADOS SANTIAGO	75666347G
0499025878404	GONZALEZ GRANADOS SANTIAGO	75666347G
0399081204610	GRAFICAS CONSOLACION SL	B14314181
0314200020199	GUARDEÑO PINO ANTONIO JESUS	48872655R
0399071004189	HARO JIMENEZ PEDRO	75591249R
0399077662680	HOJIBLANCA DEL YESAR SL	B14433486
0499029444274	HORCAS LOPEZ PIEDAD	80142024L
0399072004427	HORMIGONES EL PRADO SL	B14210611
0499041454175	IBERSOFA SRL	B14468300
0399072004540	INDUSTRIA FLEXOGRAFICA DEL SUR SL	B14452056
0399072004551	INDUSTRIA FLEXOGRAFICA DEL SUR SL	B14452056
0399072004562	INDUSTRIA FLEXOGRAFICA DEL SUR SL	B14452056
0399081205037	INSTALACIONES LUQUEÑAS ORDOÑEZ S	B14491294
0399072004641	JAPROLYD SL	B14530117
0499041453973	JIMENEZ JALAO CONSTRUCCIONES SL	B14386387
0499042098903	JIMENEZ LOPERA RAFAEL	48868443K
0499041454038	JUNTA DE COMPENSACION PO Z1	E14113740
0414200006227	JURADO GARCIA MANUEL	29938319R
0399074291337	LA NAVENA SL	B14498836
0399077662220	LUCATOR SL	B14435929
0399059504214	LUCEAGRI SL	B14517494
0399059434261	MARMOLES Y GRANITOS GENISUR SL	B14504997
140401001804F	MARTIN ZAGALE FEDERICO	46309107X
0399071004314	MORALES ROLDAN ARACELI	48867530M
0399071004325	MORALES ROLDAN ARACELI	48867530M
0399072004517	MUEBLE PROVENZAL GARCIA ARMERO	B14395065
0399059434159	MUEBLES JOAQUIN LOPEZ SL	B14448849
0499038364789	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA ELENA	52340822K
0399058538939	PACO VILLA CARPINTERIA SL	B14449649
0399081204643	PANADERIA CURRITO SL	B14358709
0399081204654	PANADERIA CURRITO SL	B14358709
0499041454110	PAREJO NIETO ANDRES	75654611K
0399072004528	PELUQUERIA Y ESTETICA DUO SL	B14405450
0499031336018	PEREZ LOPEZ DAMIAN CARLOS	79219313E
0499031274335	PERFORACIONES Y REPARACIONES GR	B14407837
0399059433428	PLASTICOS Y MONTAJES CASAL SL	B14575385
0399063699179	PONTON MUEBLES SL	B14566863
0399063699180	PONTON MUEBLES SL	B14566863
0399059433406	PONTON MUEBLES SL	B14566863
0399086185477	POZO LUQUE SALVADOR	34016675C
0499041454184	PROMOCIONES ANDALUZAS TOLEDANO	B14474241
0499041659013	PROMOCIONES PARADEJAS SL	B14424493
0399072004281	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0399072004292	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0399072004304	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0399072004315	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0399072004326	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0399072004337	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0499051091293	PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA	B14447189
0499032443159	RAFAEL HARO INSTALACIONES ELECTRI	B14445860
0499032443168	RAFAEL HARO INSTALACIONES ELECTRI	B14445860
0399024547101	RAFAEL HARO INSTALACIONES ELECTRI	B14445860
0314200074941	RODRIGUEZ PACHECO MANUEL	48866694C
0499041949431	ROMERO TORRES SANTIAGO	48867123N
0314200004214	SINAI BARNIZADOS SL	B14540983
0314200004221	SINAI BARNIZADOS SL	B14540983
0399074291539	SUSANA REYES SL	B14531677
0499028405122	TALLERES DIEGUEZ Y ORTEGA SL	B14460422
0399072004214	TELEMOVIL GENIL SL	B14397160
0399072004225	TELEMOVIL GENIL SL	B14397160
0399059433721	TRANSPORTES EL EMBUDO SL	B14357024
0399074291674	VALVERDE GALISTEO FRANCISCO	30938502Y
0499041659069	VERGARA SERVICIOS DE LUCENA SL	B14528723

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calla San Pedro, 43-1ª planta.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 19 de agosto de 2004.— El Administrador, p.s., José Jiménez Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS (Corrección de errores) ANUNCIO

Advertido error en el anuncio número 5.055, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 95, de 30 de junio de 2004, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2004, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Donde dice: "... que asciende a la cantidad de 4.334.369,53 euros el presupuesto de gastos y de 5.007.348,62 euros el presupuesto de ingresos, ...".

Debe decir: "... que asciende a la cantidad de 5.534.369,53 euros el presupuesto de gastos y de 6.207.348,62 euros el presupuesto de ingresos, ...".

En Posadas (Córdoba), a 30 de julio de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

Núm. 6.314
A N U N C I O

Con fecha 26 de julio de 2004, se ha dictado por esta Alcaldía la Resolución número 589, por la que se admite a trámite el Proyecto de Actuación Urbanística en la finca "Moratalla", presentado por Retevisión Móvil, S.A., por concurrir en el mismo los requisitos señalados en el artículo 42.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se somete a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas, a 26 de julio de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

Núm. 6.920
A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de julio de 2004, ha acordado establecer la Tasa por Expedición y Reproducción de Documentos Municipales y aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por Expedición y Reproducción de Documentos Municipales.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 2 de agosto de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

LA RAMBLA
Núm. 6.330

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2.º trimestre de 2004.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 21 de julio de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

GUADALCÁZAR
Núm. 6.335
A N U N C I O

Aprobación inicial UE-3.1

Por Decreto de Alcaldía número 199, de 23 de julio de 2004, ha sido Aprobado Inicialmente el siguiente documento urbanístico:

- Estudio de Detalle Unidad de Ejecución UE-3.1

Objetivo: Ordenar la zona de suelo comprendida en la UE-3.1 de las Normas Subsidiarias, según los criterios del artículo 153 de las mismas.

Promotor: AINA, S.L.

Redactor: Don José Moreno Moreno.

El expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, todas las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

Guadalcázar, 23 de julio de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rejano Rot.

VILLANUEVA DEL DUQUE
Núm. 6.363
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2004, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal, —artículo 4.º, tarifas—.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados e interponer reclamaciones a dicho expediente. En el caso de que en plazo de exposición pública no se presentaren reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, conforme establece el citado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Duque, 27 de julio de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

PUENTE GENIL
Núm. 6.394
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2004, se aprobó inicialmente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, abriéndose un período de información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo de veinte días.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 26, de fecha 20 de febrero de 2004, figura el anuncio por el cual se apertura el período de información pública.

Asimismo se notificó personalmente tanto a los propietarios registrales como catastrales de la modificación pretendida.

A los no localizados o desconocidos se realizó la citación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de fecha 31 de mayo de 2004 y Diario Córdoba (del día 28 de mayo de 2004).

No habiéndose producido ninguna alegación en el período a tal efecto incoado, se entiende aprobado definitivamente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, publicándose el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Puente Genil, 22 de julio de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA
Núm. 6.411

Expedientes de Modificación Presupuestaria, 1/04 Suplemento de Crédito y 2/04 Transferencia de Crédito, referidos al Presupuesto General para el Ejercicio de 2004

De conformidad con lo prescrito en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), y artículos 35 a 38 y 49 a 51 R.D. 500/90, y habida cuenta que la Corporación Local de la ELA de Encinarejo de Córdoba, en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 29 de junio de 2004, adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional de Expedientes de Modificación Presupuestaria, 1/04 Suplemento de Crédito y 2/04 Transferencia de Crédito, referidos al Presupuesto General para el Ejercicio de 2004, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones ó alegaciones durante el período de Exposición al Público (Art. 49.c, de la Ley 7/85):

1/04.-Suplemento de Crédito que supone nuevos ingresos en la Partida del Presupuesto de Gastos, en concreto Gastos de Inversión y por los importes siguientes:

• 5 Produc. Bienes Econ. 6.1.003: INVERSIONES RESIDENCIAL 3ª EDAD., por un importe de 480.000'00 euros.

Dicho crédito se financiará con la creación en el Presupuesto de Ingresos de la siguiente Partida:

• 911.00: "Préstamos del Interior, Inversiones 2004", por un importe análogo de 480.000'00 euros.

2/04.- Transferencia de Crédito, supone transferir crédito de Partidas de diferentes Grupos de Función del Presupuesto de Gastos.

Partida a minorar:

P. Gastos: 1.226.08 "Gastos Diversos":

Crédito Inicial: 12.000'00 euros.

Crédito Disponible: 7.964'48 euros.

Importe Minoración: 7.076'00 euros.

Crédito Final: 888'48 euros.

Partida a suplementar:

P. Gastos: 0.310.00: "Intereses Préstamo":

Crédito Inicial: 3.461'74 euros.

Importe Suplemento: 7.076'00 euros.

Crédito Final: 10.537'74 euros.

De acuerdo con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), contra la Aprobación Definitiva de estas Modificaciones Presupuestarias podrá interponerse, directamente Recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 28 de julio de 2004.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.581

A N U N C I O

El Pleno del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio del 2004, acordó la alteración de la calificación jurídica de la parcela 166 del P.P.R.2 Avda. de la Paz, de bien de dominio público a patrimonial, y la modificación de esta calificación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), se abre un periodo de información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a efecto de formulación de observaciones y reclamaciones por los interesados.

La alteración de la calificación jurídica de la parcela 166 del P.P.R.2 Avda. de la Paz se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente administrativo se podrá consultar en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Palma del Río, 29 de julio del 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

BAENA

Núm. 6.634

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, aprobó inicialmente el Proyecto de Sectorización "Parque Industrial de Guadajoz", redactado por José Seguí Arquitectos Asociados por encargo de Construcción Vera, S.A., debiendo subsanarse con carácter previo a su aprobación provisional las observaciones contenidas en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para que durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse alegaciones pertinentes.

Baena, 3 de agosto de 2004.— El Alcalde, Fernando Mora Molina.

Núm. 6.635

A N U N C I O

Con fecha 30 de julio de 2004, se ha adoptado el siguiente:

"Decreto

Visto el proyecto de plan parcial del Parque Empresarial Guadajoz, redactado por encargo de Construcciones Vera, S.A.

Vistos los informes técnico y jurídico de 30 de julio de 2004, obrantes en el expediente.

Considerando que por el Pleno de esta Corporación, con fecha 29 de julio de 2004, ha sido aprobado inicialmente el Plan de Sectorización del Parque Empresarial Guadajoz, por el que dichos terrenos pasarán a tener la consideración de suelo urbanizable programado, siendo este instrumento previo, necesario y de orden jerárquico superior al plan parcial.

Considerando que conforme al artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Alcalde la atribución para la aprobación que no ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general.

He resuelto

Primero.— A instancia del promotor y en aras al principio de celeridad y eficacia, admitir a trámite el documento presentado y aprobarlo inicialmente, debiendo subsanarse, con carácter previo a la aprobación definitiva, las observaciones apuntadas en los informes técnico y jurídico antes referidos.

El presente acuerdo quedará condicionado al resultado de la tramitación del Plan de Sectorización del Parque Empresarial Guadajoz.

Segundo.— Tras la diligencia del documento por el señor Secretario, someter el mismo a información pública por plazo de un mes. La información pública se llevará a cabo mediante la citación personal de los que figuren en el Registro de la Propiedad y Catastro como propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del plan. Además deberá insertarse anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.— Tras la conclusión del expediente, se solicitará informe a la Consejería de Obras Públicas".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para que durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse alegaciones pertinentes.

Baena, 3 de agosto de 2004.— El Alcalde, Fernando Mora Molina.

PALENCIANA

Núm. 6.642

A N U N C I O

Por don José Villalba Tienda, en nombre y representación de Agrícola San Isidro Labrador, S.C.A., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de "Planta de Aderezo de Aceitunas", en parcela situada en Carretera C.P.-216 Palenciana-Antequera, en el término municipal de Palenciana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público a efectos de que quienes lo consideren oportuno, puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 6 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.906

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 6 de agosto del año 2004, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Oeste-1 "Dehesa de la Villa" de Lucena, que a instancia de la Junta de Compensación del citado Plan Parcial se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por los Arquitectos don Rafael L. Pineda del Espino y don Joaquín Cabezas Cabezas, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio González Andrés y por los Ingenieros Técnicos Industriales don Rafael Espejo Ramírez y don Miguel Gómez Ca-

bezas. Dicho proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el referido Plan, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. Los terrenos comprendidos en dicho ámbito, con una superficie de 285.470 m², limitan: Al Norte, con la Avenida de Miguel Cuenca Valdivia; al Sur, con la Avenida de la Guardia Civil; al Este, con la Ronda del Valle; y al Oeste, con la carretera N-331.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1, 1.º.

Lucena, 12 de agosto de 2004.— El Presidente, p.d., la Primer Teniente de Alcalde, María José Lara González.

Núm. 6.964

Don Francisco de Paula Algar Torres, Alcalde por delegación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente número 2/04 de modificación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal por suplementos de créditos.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 19 de agosto de 2004.— El Alcalde, Francisco de Paula Algar Torres.

CABRA

Núm. 6.911

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, desde los días 16 al 31 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 11 de agosto de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 6.917

A N U N C I O

Aprobación inicial Reglamento Municipal de Subvenciones

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

Lo que se hace público, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Expirado dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas y acordará, si procede, la aprobación definitiva. Se hace constar que si no se presenta ninguna reclamación en el plazo establecido al respecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Almodóvar del Río, 12 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.976

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace público que por acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en sesiones de fechas 28 de noviembre de 2003, 25 de junio y 30 de julio de 2004, se ha aprobado la dedicación exclusiva y parcial de 15 horas semanales a favor de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Encarnación Ortiz Sánchez, con una retribución anual bruta de 7.200,62 euros, distribuida en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de 514,33 euros cada una, con efectos económico-administrativos del día 1 de agosto de 2004.

Priego de Córdoba, 6 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.981

A N U N C I O

Por Decreto de fecha 17 de agosto de 2004 se delega la competencia para autorizar el matrimonio civil entre don Bartolomé Servando Borreguero y doña Laura Peñalver Olmo en el Tercer Teniente de Alcalde, don Rafael Moya Moyano, para el día 28 de agosto de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, a 17 de agosto de 2004.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.371

En el Juicio Procedimiento Ordinario número 719/2003, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, a instancia de don Raúl Machuca Sánchez, contra don Tomás Caleyá López Zuazo y doña Begoña Machuca Sánchez, se ha dictado la Resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de su Majestad el Rey

En la ciudad de Córdoba, a 28 de junio de 2004.

Vistos por la señora doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de esta ciudad y su Partido, los presentes Autos de Juicio Ordinario tramitados bajo el número 719/03, promovidos a instancia de don Raúl Machuca Sánchez, representado por el Procurador señor Giménez Guerrero, y asistido del Letrado señor Mora Maestu, contra los demandados don Tomás Caleyá López Zuazo y doña Begoña Machuca Sánchez, en rebeldía procesal declarada durante la sustanciación del presente procedimiento, en reclamación de cantidad de 22.242,51 euros. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes (...)

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Giménez Guerrero, a instancia de don Raúl Machuca Sánchez, debo condenar y condeno a los demandados don Tomás Caleyá López Zuazo y doña Begoña Machuca Sánchez, en rebeldía procesal declarada durante la sustanciación del presente procedimiento a que abonen al actor la cantidad de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (22.242,51 euros) más los intereses legales, así como las costas del presente procedimiento.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en los Autos certificación literal de la misma.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de hoy, la señora Magistrada-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia de fecha 28 de junio de 2004.

En Córdoba, a 21 de julio de 2004.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

—
Núm. 6.374

Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 526/2004, a instancia de Andrés Torronteras Milán y Ángela Rojo Expósito, con domicilio en calle Toledo, número 65, de Villaviciosa de Córdoba, asistidos del Letrado don Adolfo Viguera Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Rústica: Suerte de terreno sita en el paraje Solanas de la Cepera, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, con superficie de 10 hectáreas, 63 áreas y 47 centiáreas (10 Ha., 63 a., 47 ca.), de las que 2 Ha., 61 a., 03 ca. están dedicadas a cultivo de olivar de secano y las restantes 8 Ha., 02 a., 44 ca. son de pinar madeirable, monte bajo y pastos.

Linda: Al Norte y a Oeste, con propiedad de don Manuel López Romero y camino de la Cepera; al Este, con don Antonio Díaz García; y al Sur, con camino de la Cepera. Está libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Está conformada por las parcelas 82 y 83 del Polígono 23 de Villaviciosa de Córdoba, con referencias catastrales números 140730000002300082-TF y 140730000002300083-TZ”.

Dicha finca fue adquirida por los solicitantes en virtud de las compraventas privadas otorgadas con sus copropietarias doña Ana y doña Carmen Ruiz Arribas, el día 15 de diciembre del año 1992.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 10 de junio de 2004.— La Magistrada-Juez sustituta, María Jesús Salamanca Serrano.

—
Núm. 6.939

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 232/2004.

Personas que se citan y objeto de la citación: Gheorghe Ilie y Mihai Gheorghe, en calidad de denunciados, para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, Sala de Vistas, el día 1 de octubre, a las 11'30 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, pueden ser multados en la cuantía que la Ley señala, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio, pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.

2.— Pueden acudir al juicio asistidos de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

4.— Se les acusa de imprudencias, lesiones.

5.— Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 9 de agosto de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

—
Núm. 6.940

Doña Elena Núñez González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 157/2004, seguido a instancia de Víctor Cotos, contra Miguel Amezcua Medina, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 248

En Córdoba, a 12 de julio de 2004.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 157/04, seguidas entre las partes; de una, como denunciado, Miguel Amezcua Medina, y como denunciante, Víctor Cotos, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Absuelvo al denunciado Miguel Amezcua Medina del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Víctor Cotos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 4 de agosto de 2004.— La Secretario, Elena Núñez González.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.995

Don Benaisa Said Mohand, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 192/2004, a instancia de don Federico Urbano Soto, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa n.º 76, de la calle Ancha, de Aguilar de la Frontera; de superficie real 429 metros cuadrados, y según el catastro de 374 metros cuadrados. Que linda: Por la derecha entrando, Vicente Tito de la Chica; por la izquierda, Francisco Leiva Gallegos; y por el fondo, Francisco Luis Flores Galisteo, Dolores Moreno González, Antonio Carmona López y Agustín López Romero.

No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Francisco Campos Pavón, titular catastral y de quien procede la finca, o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 30 de julio de 2004.— El Juez, Benaisa Said Mohand.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 6.971

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2004, fueron aprobados respectivamente, el Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras para la construcción de la 2.ª fase del Edificio de Servicios Municipales, sito en calle Doctor Collantes, número 9, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso mediante procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante Texto Refundido), se anuncia su concurso, por pro-

cedimiento abierto, para adjudicar el referido contrato, de cuyo Pliego de Condiciones se significa el siguiente contenido:

1.— Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de obras para la construcción de la 2.ª fase del Edificio de Servicios Municipales, sito en calle Doctor Collantes, número 9.

b) Plazo de ejecución: 6 meses desde acta de comprobación del replanteo.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

63.644,35 euros, I.V.A. incluido.

5.— Garantías:

- a) Provisional: Exonerada.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- b) Dependencia y horario: Secretaría, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- c) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.
- d) Localidad y código postal: Villanueva del Rey (14230).
- e) Teléfono: 957 589 001.
- f) Fax: 957 589 188.

7.— Presentación de ofertas:

a) Forma y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o por correo justificando la fecha de imposición del correo y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título del contrato de obras, a los que concurre, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

A) Sobre número 1. Título: Documentación Administrativa. Deberá contener la documentación establecida en la Cláusula 10.2.1 del Pliego.

B) Sobre número 2. Título: Proposición Técnica. Deberá contener la documentación establecida en la Cláusula 10.2.2 del Pliego.

C) Sobre número 3. Título: Proposición Económica. Deberá contener proposición económica, conforme al modelo que figura en el Anexo IV del Pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

c) Admisión de variantes: No.

9.— Apertura de las proposiciones:

Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

En Villanueva del Rey, a 17 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 5.716

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecución Hipotecaria 195/03, a instancias de don José Ruiz Encinas, representado por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, frente al demandado don Luis Miguel Narváez Reyes, en reclamación de 12.020,24 euros de principal, más la de 3.005,06 euros de intere-

ses vencidos hasta la fecha de la demanda y el importe de los que vayan venciendo posteriormente, y otros 3.606,07 euros que por ahora se calculan para gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuya causa se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, la finca objeto de ejecución hipotecaria que a continuación se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta, el próximo día 4 de octubre de 2004, a las 10'00 horas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

— Finca registral número 24.611-N: "Urbana. Piso tercero, letra H, en Avenida de Andalucía, 17, de Montilla, con superficie útil de 67 metros y 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 708, libro 708, folio 207, inscripción 10.ª. Hipoteca.

Precio de tasación: 35.159,21 euros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja —Palacio de Justicia—, y se regirá por las siguientes

Condiciones

Primera.— La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.— Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en Autos, o que no existe titulación.

Tercera.— Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor. Asimismo, y para el caso de seguirse el procedimiento por deuda garantizada sobre establecimiento mercantil, se hace constar expresamente que el adquirente queda sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado al bien. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-06-0195-03, ó que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la LECn. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas —en todo o en parte— de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley invocada.

Quinta.— El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones antecitadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Octava.— Servirán de tipos para la subasta las respectivas cantidades tasadas, que son las que constan en Autos.

Novena.— Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto de subasta en el día y hora señalados, referido acto se llevará a cabo en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar al demandado los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma al mismo la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba), a 28 de junio de 2004.— La Secretario Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 130 • Miércoles, 1 de septiembre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANEXO IV

ANUNCIOS OFICIALES

- Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 2
- Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 3

AYUNTAMIENTOS

- Pozoblanco, Córdoba, Espiel, Cabra, La Rambla, Iznájar y Pedro Abad 4

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Ayuntamientos.**— Lucena, Rute y Montilla 6
- Juzgados.**— Peñarroya-Pueblonuevo 8
- Otros Anuncios: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).**— 8

OTROS ANUNCIOS

- Notaría de doña Gloria María Ramos Lizana. Villanueva de Córdoba (Córdoba).**— 8'

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.658

Expediente A.T.: 73/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Dielenor, Sociedad Limitada.
 Domicilio social: Calle Cañuelo, número 6.
 Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Circunvalación Sur en Villanueva de Córdoba.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación del proyecto a Dielenor, Sociedad Limitada.

Para la construcción de la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 4 desde C.T. Pío XII.

Final: Apoyo número 18.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en km.: 0'900.

Conductores: LA 56.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, co-comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.670

Expediente A.T.: 29/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: Don Antonio Arribas Nevado y otro.

Domicilio social: Calle La Fuente, número 27.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Fresno del Real (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación del proyecto a don Antonio Arribas Nevado y otro.

Para la construcción de la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Espiel-Villaviciosa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en km.: 0'015.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Fresno del Real.

Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400 - 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.755

Resolución de 20 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera "Ampliación La Veguilla", en el término municipal de Almodóvar del Río.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 20 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.918

Resolución anulación del Coto Privado de Caza Menor CO-12.387 denominado "Las Uvadas", del termino municipal de Santaella.

Visto el expediente del Coto Privado de Caza CO-12.387 denominado "Las Uvadas" cuya titularidad ostenta don José Valls Sánchez de Puerta, resultan los siguientes:

Hechos

• En el Coto "Las Uvadas" con número de matrícula CO-12.387 del término municipal de Santaella, la titularidad la ostenta don José Valls Sánchez de Puerta.

• Con motivo de la tramitación de creación del Coto Privado de Caza denominado "Mingo-Illán", (C-168/04), se detecta que parte de los terrenos que se pretenden incluir en el nuevo Coto pertenecen al CO-12.387.

• En contestación a las anomalías indicadas, don Antonio Martín Rivas, solicitante del nuevo Coto aporta certificado de defunción por el que acredita que don José Valls Sánchez de Puerta falleció el día 22 de julio del 2003.

• Vista la documentación aportada y hechas las comprobaciones oportunas, con fecha 5 de agosto del 2004 se emite informe por el Servicio de Gestión del Medio Natural.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.- La Resolución de Anulación de Coto es competencia del Delegado Provincial de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo.- El artículo 6 tanto de la Ley de Caza como de su Reglamento de Desarrollo y el artículo 48 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, los derechos y obligaciones establecidos en dicha Ley, en cuanto se relacionan con los terrenos cinegéticos, corresponderán a su propietario o a los titulares de otros derechos reales o personales que lleven consigo el uso o disfrute del aprovechamiento de la caza, correspondiendo la titularidad del Coto a don José Valls Sánchez de Puerta.

En base a ello, si un Coto de Caza queda sin titular y no se produce el cambio de titularidad, los terrenos en cuestión pierden la condición de acotado, no porque se produzca un agravamiento de la situación inicial del solicitante, sino en cumplimiento de la normativa vigente.

Tercero.- Al amparo del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, y que se transcribe seguidamente, es aceptado en la presente resolución, sirviendo su incorporación como motivación de la misma:

"Informe sobre la anulación del Coto Privado de Caza Menor CO-12.387 denominado "Las Uvadas", del término municipal de Santaella".

• En el Coto "Las Uvadas" con número de matrícula CO-12.387 del término municipal de Santaella, la titularidad la ostenta don José Valls Sánchez de Puerta.

• Con motivo de la tramitación de creación del Coto Privado de Caza denominado "Mingo-Illán", (C-168/04), se detecta que parte de los terrenos que se pretenden incluir en el nuevo Coto pertenecen al CO-12.387.

• En contestación a las anomalías indicadas, don Antonio Martín Rivas, solicitante del nuevo Coto aporta certificado de defunción por el que acredita que don José Valls Sánchez de Puerta falleció el día 22 de julio de 2003.

Conclusión:

A la vista de lo anteriormente expuesto y a la vista del fallecimiento del actual titular y no haberse presentado expediente alguno para el Cambio de Titularidad del mismo, se deberá proceder a la anulación del Coto CO-12.387 "Las Uvadas".

Una vez anulado el Coto "Las Uvadas", se deberá proceder a archivar el expediente S-123/04 y a la tramitación de los expedientes C-168/04 de creación del Coto "Mingo-Illán" y A-124/04 de ampliación del Coto CO-11.979 "La Herrera".

A la vista de todo lo anterior, examinado el expediente y vistos el artículo 6 tanto de la Ley de Caza como de su Reglamento de Desarrollo, el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, Orden de 1 de octubre de 2002, Anexo 3, y la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO:

Anular el Coto Privado de Caza Menor CO-12.387 denominado "Las Uvadas", del término municipal de Santaella, cuya titularidad la ostenta don José Valls Sánchez de Puerta, por fallecimiento del mismo.

Todo ello de conformidad en lo establecido en la vigente Ley de Caza, y del Reglamento para su desarrollo, el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, Orden de 1 de octubre de 2002, Anexo 3, y la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Esta Resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, mediante la interposición de Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 206/2004, de 11 de mayo) El Secretario General, José A. Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Vías Pecuarias
Núm. 7.013

Expediente: VP/00553/2004

Anuncio de Deslinde

Estando clasificada por Resolución del Sgt de fecha 10 de mayo de 2000 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 5 de agosto de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la Vía Pecuaria denominada Vereda del Cortijo de Heredia a las Mestas, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha Vía Pecuaria darán comienzo el día 13 de octubre de 2004, a la hora 10'30 en el lugar Ayuntamiento de Puente Genil, calle Don Gonzalo, número 2, 14500-Puente Genil (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero ("B.O.E.", número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 23 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 206/04, 11 de mayo) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 6.559

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, aprobó modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de las diversas instalaciones municipales.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 30 de julio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.914

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004 aprobó la concertación de una operación de crédito, con la entidad financiera "Banco de Crédito Local" y con destino a la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto General para el presente ejercicio con las siguientes condiciones:

- Importe: 808.337,04 euros.
- Plazo de amortización: 20 años.
- Interés: EURIBOR + 0,12%.
- Comisiones: Cancelación anticipada.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Pozoblanco, 31 de julio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.915

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004 aprobó la concertación de una operación de crédito, con la entidad financiera "Banco de Crédito Local" y con destino a la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto General para el presente ejercicio con las siguientes condiciones:

- Importe: 2.978.234,22 euros.
- Plazo de amortización: 20 años.
- Interés: EURIBOR + 0,12%.
- Comisiones: Cancelación anticipada.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Pozoblanco, 31 de julio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio

Núm. 6.517

Obtención de terrenos, correspondientes al SGEL SUP-1 "El Patriarca", por procedimiento de ocupación directa

De conformidad con el artículo 141 de la L.O.U.A. y en base al preceptivo informe técnico, aprobar la Ocupación Directa para la obtención de la propiedad en proindiviso que corresponde a los

herederos de don Rafael Aguilar de Dios Fernández (1/3) y don José Aguilar Fernández (1/3), en el Sistema General SG SUP-1 El Patriarca.

– Finca a acupar: 2/3 de la Finca Registral número 4.668.

– Aprovechamiento urbanístico que le corresponde ASA: 13.160'62 unidades de aprovechamiento del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

– Sectores en que se harán efectivos:

Sector PP N3 Pretorio: 4.060'620 unidades de aprovechamiento.

Sector PP-05 Turruñuelos: 4.500 unidades de aprovechamiento.

Sector PP O-7 Poniente Sur: 4.600 unidades de aprovechamiento.

En cumplimiento del artículo 141.2 apartado a) de la L.O.U.A., el expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para que en el plazo de un mes puedan hacer alegaciones.

Córdoba, 2 de julio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Presidencia

Núm. 6.930

De conformidad con la iniciativa política del actual equipo de gobierno municipal, por una parte, de trabajar en orden a la consecución de la rehabilitación de la ciudad y la recuperación de la imagen urbana, y por otra parte, de hacer efectiva la constitucionalmente proclamada función social de la propiedad, así como,

Considerando la existencia de numerosos solares y construcciones en abandono y en deficiente estado de conservación, situados sobre todo en el centro histórico, que ofrecen el estado de conservación y uso inadecuado a su medio y en determinados casos constituyen elementos negativos degradantes de la imagen urbana, e igualmente.

Considerando los informes emitidos desde la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación a este asunto, y asimismo.

Considerando que, como se ha expresado anteriormente, el artículo 33 de la Constitución Española atribuye al derecho de propiedad una función social que delimitará su contenido, y, en base a dicha proclamación, que los propietarios de suelo tienen una serie de derechos y deberes legales que se concretan en la legislación urbanística (artículos 14 y 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 51 y 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) y en el planeamiento municipal (artículos 3.1.1; 4.1.1; 5.3.1 a 5.3.6 y concordantes, del vigente PGOU), entre los que figuran:

- El deber de edificar los solares en el plazo fijado al efecto.
- El deber de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad salubridad y ornato público.

Considerando que la propia legislación urbanística y el planeamiento prevén mecanismos e instrumentos a disposición del municipio y de su Ayuntamiento, para hacer efectiva la función social de la propiedad y el cumplimiento de los deberes urbanísticos de los propietarios de suelo, siendo uno de ellos la institución del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, regulado en los artículos 150, 151 y 152 de la antes mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 3.4.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, y finalmente.

Considerando lo establecido en el artículo 4.2.b de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el sentido de que será en todo caso especial competencia de la misma el llevar dicho Registro Municipal, con las facultades que las disposiciones reguladoras atribuyen a los Ayuntamientos.

Mediante el presente, en virtud de las atribuciones a mi conferidas, he resuelto:

Primero: Que, de conformidad con la normativa aplicable, se ponga en funcionamiento efectivo dicho Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, el cual estará integrado en el Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: La no iniciación en el plazo fijado al efecto en cada caso, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comportará la inclusión de la parcela o solar en dicho Registro, y habilitará al municipio para requerir de los propietarios el cumplimiento del deber de edificación en el plazo de un año como máximo, requerimiento que habrá de hacerse constar en el referido Registro. El mero transcurso de este último plazo sin que el propietario haya comunicado al Ayuntamiento el comienzo de las obras, o acredite ante él las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, determinará, por ministerio de la Ley, la colocación de la parcela o el solar correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Tercero: Los expedientes administrativos se impulsarán de oficio, realizándose los actos de tramitación e instrucción que sean pertinentes, conforme a la normativa urbanística y en materia de procedimiento administrativo.

Cuarto: La puesta en marcha de este Registro se efectuará de forma gradual, comenzando las actuaciones por la zona declarada patrimonio de la humanidad, siguiendo posteriormente por el resto del conjunto histórico-artístico, y por último, el resto de la ciudad.

Quinto: El municipio se reserva en todos los supuestos en que el Ordenamiento Jurídico lo permita, la posibilidad de destinar los solares a inversión para promoción oficial.

Sexto: El presente decreto se deberá publicar en los tabloneros de edictos municipales así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Córdoba, a 2 de agosto de 2004.— El Presidente GMU, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 6.931

Resolución

Considerando las alegaciones vertidas por distintos colectivos vecinales, el número de denuncias y quejas interpuestas por la acumulación de actividades ruidosas en las zonas que se señalarán a continuación, y la solicitud de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara, presentadas ante la Comisión de Estudio de Zonas Acústicamente Saturadas.

Visto el contenido del informe jurídico con la propuesta de resolución efectuada, vengo en disponer la presente resolución:

1º.- Iniciar expediente de declaración de zonas acústicamente saturadas, al amparo de lo establecido en el Decreto trescientos veintiséis de dos mil tres, de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía de las siguientes zonas, incorporándose plano adjunto:

Zona 1. Plaza de la Corredera.

Zona 2. Pretorio, Molinos Alta.

Zona 3. Ciudad Jardín: Julio Pellicer, Alderetes, Camino de los Sastras, Perpetuo Socorro, Gran Vía Parque.

2º.- Declarar la suspensión del otorgamiento de nuevas licencias de apertura o modificación de las existentes en las zonas anteriormente descritas y para las actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas contenidas en el Decreto 78/2002 sobre el Nomenclator de espectáculos públicos y actividades recreativas, no afectando la suspensión a las solicitadas y en trámite.

3º.- Publicar la presente resolución, junto con el informe jurídico que la motiva, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los periódicos de mayor circulación, así como remitirlo a distintos órganos representativos, para su difusión entre los vecinos, empresas y demás organizaciones interesadas.

Córdoba, a 6 de julio de 2004.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

ESPIEL

Núm. 6.828

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de agosto de 2004, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábi-

les, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2, del mismo artículo.

Dicho Presupuesto, incorpora Operaciones de Crédito, en los siguientes términos:

Obras Hogar del Pensionista: 60.010 euros.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Espiel, 12 de agosto de 2004.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

CABRA

Núm. 6.910

La Alcaldesa Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día 3 del pasado mes de junio, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector IND-1 Polígono Industrial "Mantón de Manila" del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

Dicho Proyecto de Urbanización se somete a información pública por plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de agosto de 2004.— La Alcaldesa Accidental, Eva María Ostos Moreno.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 6.953

La Alcaldesa Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día de hoy, se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-14, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Dicho Proyecto de Urbanización se somete a información pública por plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de agosto de 2004.— La Alcaldesa Accidental, Eva María Ostos Moreno.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

LA RAMBLA

Núm. 6.986

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2004, el Expediente de Modificación de Créditos 1/2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 112, de 30 de julio), seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Detalle de la transferencia de créditos

CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN		
Partida	Denominación	Euros
0100.310.00	Intereses	10.000
0100.913.01	Amortización préstamos inversiones 2004	20.000
	Total Bajas	30.000
CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN		
Partida	Denominación	Euros
1210.222.00	Teléfonos a edificios y dependencias	10.000
1210.222.01	Comunicaciones postales	10.000
1210.221.08	Productos de limpieza y aseo	10.000
	Total Aumentos	30.000

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 20 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

IZNÁJAR

Núm. 7.007

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del acuerdo de modificar el anexo de personal de la Corporación, acordada en sesión de 9 de julio de 2004, el mismo queda elevado a definitivo en virtud de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el que sigue:

Denominación	Nº de Plazas	C. Destino
Oficial	1	14
Policía	5	14

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo de modificación del anexo de personal del Presupuesto 2004 se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 20 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

PEDRO ABAD

Núm. 7.012

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de este Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de fecha 24 de agosto de 2004, su ref. 2/237/2004, se ha procedido al nuevo nombramiento de Tenientes de Alcaldía, así como al otorgamiento de Delegaciones de Áreas Municipales según detalle:

1.- Nombramiento de Tenientes de Alcaldía y designación de éstos como miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente Alcalde, don José Rodríguez Medina.

Segunda Teniente Alcaldía, doña Juana María del Carmen Gaitán Lora.

Tercer Teniente Alcalde, don Benito Ruiz Segura.

2.- Delegaciones de Áreas Municipales en las/os Concejalas/es que se detallan:

Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, don José Rodríguez Medina.

Segunda Teniente Alcaldía y Concejala Delegada de Protección Civil y Servicios Públicos, doña Juana María del Carmen Gaitán Lora.

Tercer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Juventud y Deportes, don Benito Ruiz Segura.

Delegada de Servicios Sociales, doña Ana María Lara Obrero.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 24 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.908

ANUNCIO DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO RES-TRINGIDO, CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RED ARTERIAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LUCENA, FASE 1, ZONA SUR: TRAMO LA CALZADA-NELIA DE LAS NIEVES.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir en el concurso, por tramitación urgente y procedimiento restringido, para la adjudicación de las obras mencionadas.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas, si bien aquélla se aplazará, de resultar necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de licitación del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramitará el expediente: Área Administrativa.

c) Número de expediente: 10IE/04.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de la Red Arterial del Abastecimiento de Agua a Lucena, Fase 1: Tramo La Calzada-Nelia de las Nieves.

b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses máximo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

292.624,77 euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

5.- Garantías:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Área Administrativa y Área de Infraestructuras y Equipamientos.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, primera planta.

c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 510 410.

e) Fax: 957 509 033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

8.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La solicitud de participación deberá ser presentada conforme al modelo que figura en el Anexo, al final del pliego de cláusulas que rige el presente concurso y deberá acompañarse de la documentación que en el mismo se detalla.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose solicitud alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los cuatro días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2.- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, primera planta.

3.- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Número de empresas previsto a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

Cinco (5).

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Lucena, 11 de agosto de 2004.— El Presidente, P.D. La 1ª Tte. Alcalde, Mª José Lara González.

RUTE

Núm. 6.956

ANUNCIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA. (ASOCIACION DE MAYORES ALCALDE SALVADOR ALTAMIRANO). OBJETO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Rute fija las condiciones que han de regir para la adjudicación de la explotación del servicio de Cafetería-Bar del Hogar del Pensionista (Asociación de Mayores Alcalde Salvador Altamirano) propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de utilización será de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de Licitación:

A) Se establece como precio de la citada contratación la cantidad de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720 euros) al mes, IVA incluido pudiendo ser mejorada al alza.

B) Los criterios que han de servir de base para la contratación son los siguiente:

- Mejor precio ofertado.

- Valoración de la forma en que proyecta realizar la explotación.

- Iniciativas que cree conveniente.

- Otras mejoras.

C) El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a las proposiciones más ventajosas, sin atender exclusivamente al valor económico de las mismas o declarar desierto el concurso.

Garantías:

- Garantía provisional: Equivalente al 2% del precio del contrato.

- Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Presentación de Proposiciones:

1.- Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en Secretaría, en horario de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará en plazo hasta el siguiente día hábil.

2.- Formalidades: La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para la contratación del servicio y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.- Los licitadores presentarán dos sobre cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los se indicarán la razón social y denominación de la Entidad, dirigidos a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y que contendrán: El primero (Sobre A) la proposición económica y demás documentación exigida para tomar parte en la licitación conforme al modelo que se incluye en este Anuncio, debiendo tener la siguiente inscripción EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA y el Segundo (Sobre B) la documentación que acredite la personalidad del empresari y representación, en su caso, del firmante de la proposición, con la siguiente inscripción DOCUMENTOS GENERALES PARA LICITAR EN LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Publicidad del Expediente:

El expediente administrativo puede ser examinado en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Rute en horario y días coincidentes con los de presentación de proposiciones, señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición económica:

Don....., mayor de edad, vecino de y con domicilio en, con D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de....., según acreditado con Poder bastanteo), enterado del concurso para la adjudicación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la explotación de la Cafetería-Bar del Hogar del Pensionista, se compromete a efectuarla en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepto íntegramente, en el precio de (IVA incluido) (En letra y número). Lugar, fecha y firma.

Rute, a 13 de agosto de 2004.— El Alcalde, P.D. 2/8/04, La Tte. Alcalde, Josefina Martín Romero.

MONTILLA
Núm. 6.965
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 119 de fecha 12 de agosto pasado, el anuncio de licitación para tomar parte en el proceso en la enajenación de plazas de estacionamiento ubicadas en el subsuelo de la Plaza de la Andaluza de esta localidad, en el que se concede plazo de quince días para formular sus ofertas por los interesados en tomar parte en el citado proceso.

Considerando que el plazo de licitación ha coincidido con el disfrute del período vacacional, lo que puede llevar consigo que numerosos ciudadanos interesados en tomar parte en la licitación no tengan conocimiento de la misma, por el presente, he resuelto, la ampliación del plazo concedido a los interesados para formular sus ofertas, que se amplía hasta el día 30 de septiembre de 2004, inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 20 de agosto de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Núm. 6.373

Doña María Tirado Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 2.012/2004, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra Juan Antonio Gómez Núñez y Manuela Estévez García, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Casa sita en la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, en calle Real, número 19, de la Barriada de la Estación; tiene una extensión superficial de 35 metros cuadrados, edificados hace más de 50 años. Linda: Por la derecha entrando, con Carmen García; izquierda, con la misma señora; y fondo o espalda, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles Madrid a Zaragoza y Alicante y también con Carmen García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 396, libro 15, folio 140, finca número 4.172.

Tipo de tasación: 19.592,99 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Constitución, número 5, planta 1.ª, el día 5 de octubre de 2004, a las 12'30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad bancaria Banesto, n.º 1480/0000/06/0012/04 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de

participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de julio de 2004.— La Secretaria Judicial, María Tirado Jiménez.

OTROS ANUNCIOS
EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y
MEDIO AMBIENTE, S.A.
(EPREMASA)
Núm. 6.837
A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto adquirir 100 unidades de contenedores tipo Iglú o similar de color amarillo con destino a la recogida selectiva de envases, de capacidad entre 2,5 y 3 metros cúbicos, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 31 de agosto de 2004 en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar las mencionadas Bases.

Córdoba, once de agosto del año dos mil cuatro.— El Gerente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA GLORIA MARÍA RAMOS LIZANA
VILLANUEVA DE CÓRDOBA (Córdoba)
Núm. 6.750

Doña Gloria María Ramos Lizana, Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar:

Que a requerimiento de los cónyuges don José Antonio Domínguez González y doña Adoración Carmona Pizarro, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

“Urbana.— Una casa en Villanueva de Córdoba, a su calle Navaluenga, número 3, que linda: Por la derecha entrando, con otra de don Bernardo Muñoz; izquierda, con la de don Mateo del Pozo Higuera; y fondo, con corrales de la casa de doña María del Pilar Torres Pozo. Mide una extensión superficial de 167 metros, 68 decímetros y 80 centímetros cuadrados, de los que 81 metros cuadrados, corresponden a la superficie construida, y el resto de 86 metros, 68 decímetros y 80 centímetros cuadrados destinados a patio y huerto y en realidad su superficie de suelo es 594 metros cuadrados y la construida de 222 metros cuadrados, divida en tres cuerpos encamaraados y corral con pozo y cuerdas.

Inscripción: Inscrita la citada finca en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), al tomo 919, libro 202, folio 40, finca 4.385, inscripción 7.ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría, situada en la calle Real, número 42, 1, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notaría.

Villanueva de Córdoba, a 28 de julio de 2004.— La Notaria, Gloria María Ramos Lizana.